Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores

Ave. Ponce de León 1018
Rio Piedras
(Frente al Tren Urbano)
PO Box Rio Piedras 25160
Can Juan, P.R. 00928-5160

Teléfonos: S.AN JUAN (787) 775-0720
Fax (787) 200-9798
PONCE 1-888-477-177
ARECIBO 1-800-981-4419

Local 1996 SEIU
SPT
SINDICATO PUERTORRIQUEÑO DE TRABAJADORES

HOJA DE TRAMITE

Para: Lcda. Melba I. Acosta - Presidenta
Banco Gubernamental de Fomento

Fecha: 4/2/15
Teléfono 787-722-2525
Dirección: Ave. De Diego San Juan
Centro Gubernamental Roberto Sanchez Vilella
San Juan PR
De: Roberto Pagan

Asunto:
(A la mano)
Se entrega Documento sobre auditoría integral del crédito Público

RECIBIDO POR:

BGF
SECCION CORREO
16 FEB -5 AM 10: 45

Copia

COMISIÓN PARA LA

AUDITORÍA INTEGRAL DEL CRÉDITO PÚBLICO

3 de febrero de 2016

Lcda. Melba I. Acosta Febo
Presidenta
Banco Gubernamental de Fomento
Centro Gubernamental Roberto Sánchez Vilella
San Juan, PR 00940

Estimada señora Presidenta:

La Ley Núm. 97-2015 enmienda la Ley del Banco Gubernamental de Fomento (Ley Núm. 17 de 23 de septiembre de 1948, según enmendada) para establecer la Comisión de Auditoría Integral del Crédito Público (Comisión) con la encomienda de auditar la totalidad de la deuda pública emitida por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades desde el año fiscal 1972-73.

La Comisión tendrá jurisdicción original para entender, conocer y realizar, *motu proprio* o a instancia de parte interesada, investigaciones sobre cualquier asunto o controversia relacionada a los procesos de endeudamiento del Gobierno. Además, operará de manera autónoma y tendrá la autoridad necesaria para evaluar todas las transacciones gubernamentales que entienda pertinentes para las tareas que le fueran encomendadas por la referida Ley.

Según establece el Artículo 2, Sección 5 (d), la Comisión debe:

> *Establecer un sistema de transparencia de la información, tanto sobre el proceso investigativo y auditado, como para los futuros procesos de endeudamiento. Para ello se deberá recopilar toda la información sobre deuda pública y privada, interna y externa, que reposa en las entidades públicas, y contratar los sistemas informáticos necesarios a tal fin*, entre otras.

La Sección 9 (d), indica que la Comisión podrá "acceder a la información necesaria para el cumplimiento de sus funciones". Además, la Sección 11 y 12 de dicho Artículo dispone que:

> *Sección 11.-Todas las entidades y todos los funcionarios, o exfuncionarios, del sector público están en la obligación de proporcionar la información que solicite la Comisión, mediante citación o bajo apercibimiento de ley, en los mismos términos y con las mismas sanciones que las establecidas en la Ley Núm. 9 de 24 de julio de 1952. En caso de rebeldía o negativa a obedecer una citación expedida por la Comisión, cualquier sala del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico dentro de cuya jurisdicción se encuentre, resida, tenga negocios o desempeñe sus funciones la persona que se negare a comparecer, deberá expedir contra dicha persona, a solicitud de la Comisión, una orden requiriéndole a comparecer ante la Comisión para presentar evidencia, si así se ordenare, o para declarar sobre el asunto bajo investigación. Dicha persona incurrirá en desacato si desobedeciere la orden del*

tribunal.

Sección 12.-La Comisión estará facultada para requerir, y recibir, información de naturaleza confidencial. Sólo tendrá la obligación de mantener confidencial aquella información protegida como tal por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y por las normas jurídicas aplicables del gobierno federal de los Estados Unidos de América. Ninguna disposición de esta Ley deberá interpretarse como otorgando a la Comisión potestad especial para ocultar información a la ciudadanía general bajo el palio de la confidencialidad, por lo que debe ser interpretada restrictivamente a favor del derecho del Pueblo a mantenerse informado.

En virtud de lo anterior, la Comisión se encuentra en la etapa preliminar de planificar la Auditoria Integral que debemos llevar a cabo. Para este propósito, requerimos de alguna información básica inicial de las emisiones y presupuestos que formarán parte de la Auditoria Integral. A estos efectos, solicitamos que nos provea:

1. Documentos relacionados con la deuda total actual: Cualesquiera escritos en manos del gobierno que de manera individual o colectiva constituyan un desglosamiento, una tabulación o un resumen del endeudamiento total por pagar a partir del 31 de enero del 2016:
    - Registro único utilizado para identificar cada emisión (CUSIP)
    - Descripción de la categoría de la deuda que incluya, pero no se limite a (y que se conoce en inglés como): "municipal bond," "letter of credit," "revolving account invoice," "conduit debt", "lines of credit," etc.)
    - Enumeración del monto por pagar para el 31 de enero de 2016
    - Cantidad adeudada y el calendario de pagos para el año fiscal 2016

2. Documentos para cada emisión desde 2000 hasta la fecha empezando con los más recientes y siguiendo en orden hacia atrás:

    - Resolución de la Asamblea Legislativa mediante la cual se autorizó cada emisión
    - *(Conocido en inglés como)"Official Statement"* de cada emisión
    - *(Conocido en inglés como)"Trust Agreement"* o *"Trust Indenture"* de cada emisión
    - Para cada emisión, un desglose de los usos para los cuales se utilizaron los fondos, incluyendo, sin limitarse a, refinanciamientos de deuda existente, pago de cuentas atrasadas, financiamiento de déficits operacionales y gastos corrientes, y comisiones.
    - Si no está incluido en los documentos arriba señalados, documentos que incluyen la siguiente información:
        - Registro único utilizado para identificar cada emisión (CUSIP)
        - Descripción de la categoría de deuda
        - Enumeración del monto por pagar para el 31 de enero de 2016 y por cada año fiscal terminado el 30 de junio de 2000 hasta 2015
        - Descripción de los términos de pago y el monto corriente por pagar dentro de los 12 meses de la fecha del final de cada año fiscal desde el 30 de junio de 2000 hasta en 30 de junio de 2015.

3. Documentos relacionados con instrumentos asociados a bonos y pagarés de notas: Contratos, acuerdos, presentaciones de mercadeo y de otros tipos y otros documentos que incluyen el(los) nombre(s) de las compañías, instituciones bancarias y/o bufetes de abogados que estuvieron presentes, los proveedores y/o "counterparties", pagos

relacionados a los costos asociados a la emisión de bonos y pagarés de cada uno desglosado por CUSIP desde 2000 hasta 2015 que incluya pero no se limite a:

- Costo de emisión conocidos en inglés como "underwriter's discount," "bond counsel," "disclosure counsel," "financial advisor," and "rating agency fees"); y por cada uno, nombre de la institución bancaria, bufete y compañía recibiendo pagos, total recibido por cada uno desglosado por CUSIP/bono asociado;
- "Letters of credit" (como se conoce en inglés) (e.g., cobros anuales por porcentajes utilizados y no utilizados, y los "basis points" por cada "letter of credit", acuerdo y cobro por cancelación de contrato; y para cada uno, duración del contrato/acuerdo, nombre de la institución bancaria, bufete de abogados y compañía recibiendo pagos, monto anual pagado, y total recibido por cada uno desglosado por CUSIP/bono asociado;
- "Interest rate swaps" como se conoce en inglés (e.g., pagos a "swap advisor", pagos a "swap counterparties," "swap insurance", pagos anuales netos de swaps, pagos de terminación del acuerdos de swaps); y por cada uno, duración del contrato/acuerdo, nombre de la institución bancaria, bufete de abogados y compañía recibiendo pagos, monto anual pagado, y total recibido por cada uno desglosado por CUSIP/bono asociado
- "Credit enhancements" como se conoce en inglés (e.g., pagos de "liquidity facility," pagos por "standby purchase agreements" etc.); y por cada uno, duración del contrato/acuerdo, nombre de la institución bancaria, bufete de abogados y compañía recibiendo pagos, monto anual pagado, y total recibido por cada uno desglosado por CUSIP/bono asociado
- "Bond insurance" como se conoce en inglés (e.g. "annual bond insurance premiums"); y por cada uno, duración del contrato/acuerdo, compañía recibiendo pagos, monto anual pagado, y total recibido por cada uno desglosado por CUSIP/bono asociado
- "Dealer/broker services" como se conoce en inglés (e.g. pagos anuales a "dealer/brokers"); y por cada uno, nombre de la institución bancaria, bufete de abogados y compañía recibiendo, pagos, monto anual pagado, y total recibido por cada uno desglosado por CUSIP/bono asociado
- "Paying and remarketing agent services" como se conoce en inglés (e.g., pagos a "paying and marketing agent"); y por cada uno, duración del nombre de la institución bancaria, bufete de abogados y compañía recibiendo pagos, monto anual pagado, y total recibido por cada uno desglosado por CUSIP/bono asociado

4. Documentos relacionados a los planes financieros:
   - Copias de todos los planes financieros multi-anuales (tanto los preparados internamente como los preparados por contrato externo independiente) de gobierno principal del Estado Libre Asociado y sus instrumentalidades, que de manera individual o colectivo constituyan y documenten estimaciones de resultados financieros y de la condición financiera del Estado Libre Asociado y sus instrumentalidades desde y para los años fiscales terminados el 30 de junio de 2006 hasta e incluyendo el 31 de enero de 2016.
   - Copias de todos los documentos de trabajo y cualquier documentación que pudiera describir el origen, la metodología y los procedimientos utilizados para preparar, enmendar y ejecutar el presupuesto anual para los años fiscales terminados el 30 de junio de 2006 hasta e incluyendo el 30 de junio de 2016, que incluya pero no se limite a:
     - Borradores de cuentas que represente estimaciones de los principales ingresos, gastos y balances del Fondo General.

- Referencias y citas a las disposiciones legales (tales como los preparados por la Mesa de Planificación Económica) que se utilizaron para adoptar o justificar los presupuestos relacionados a proyecciones de actividad y balances de los principales ingresos, gastos y cuentas de balances de fondos del Fondo General y del Gobierno Principal del Estado Libre Asociado.
- Escritos (incluyendo los algoritmos computacionales incorporados en los documentos electrónicos de trabajo utilizados para preparar el presupuesto anual) que documenten y delineen la confiabilidad y coherencia interna de los estimados presupuestarios realizados.

➢ Copias de cualesquiera escritos que indiquen el uso del Gobierno de "variance analysis" (como se conoce en inglés) y otras técnicas presupuestarias empleadas para mejorar la confiabilidad de los pronósticos gubernamentales de ingresos en cualquier momento durante los 120 meses terminados el 31 de enero del 2016.

Aquellos documentos que el BGF ya tenga disponible por medio de Internet puede entregarlo a la Comisión simplemente notificando a la Comisión el URL específico donde se localiza la información o documento, acompañado de la referencia a los números de las páginas que contengan la información solicitada.

Esta información debe ser enviada con la mayor prontitud posible, en un período que no excederá de diez (10) días laborables a partir del recibo de esta comunicación, a la Sra. Irma Hilerio, Secretaria de la Comisión a ihilerio@caguascoop.com, con copia a la Sra. Priscila Silva Irizarry, Ayudante de la Oficina del Presidente del Senado a psilva@senado.pr.gov. De requerir una prórroga, puede emitir su comunicación a nuestra atención debidamente sustentada para la debida evaluación por parte de la Comisión.

Agradecemos su atención oportuna en relación a este asunto. De tener alguna pregunta sobre el particular, puede comunicarse con nosotros a su conveniencia.

Cordialmente,

Roberto Pagán Rodríguez
Presidente de la Comisión

/sro